

Página 1 de 10	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 66-7-20137-24

LUGAR Y FECHA: San Juan de Pasto,

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Teniente Coronel, IVAN DARIO RUIZ VELASCO.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C 80.203.937 Expedida en Bogotá - Cundinamarca

CARGO: Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4.

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Orden Interna No 018 del 29 de enero del 2025 expedida por la Dirección de Sanidad

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025 Expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia

DATOS DEL CONTRATISTA: **CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01**
NIT: 901604732-4

REPRESENTANTE LEGAL: WERTINO PABON BURBANO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. 15.811.735 expedida en La Unión -Nariño

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios en Salud.

OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGIA, CARDIOLOGIA INTERVENSIONISTA, CARDIOVASCULAR, ELECTROFISIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, SUBESPECIALIDADES Y DEMAS SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS POR LA ENTIDAD, QUE INCLUYE ATENCIÓN EN ALTO COSTO, CONSULTA AMBULATORIA EN MEDICINA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA, MANEJO DEL PACIENTE INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS, INTERNACIÓN, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO 080 DEL 2023 MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SSMP COMO PRIMERA INSTANCIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO; SEGÚN

PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL CONSIGNADOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y LOS QUE SE ENCUENTREN EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 QUE SEAN APROBADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DISAN-BOGOTÁ D.C O AQUELLOS SOLICITADOS POR ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE TUTELA.”.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: (No aplica).

FECHA DE EMISIÓN: (No aplica).

FECHA DE VENCIMIENTO: (No aplica).

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO U
ORDEN DE COMPRA:** SETECIENTOS TREINTA Y SISE MILLONES DE
PESOS M/C (\$737.000.000)

FECHA DEL CONTRATO: 22 julio del 2024

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO:** CINCO MESES (5) MESES, DIEZ (10) DIAS

VIGENCIA DEL CONTRATO: CINCO MESES (5) MESES, DIEZ (10) DIAS MAS
CUATRO (4) MESES POR LIQUIDACION

FORMA DE PAGO: La Policía Nacional **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** pagará el valor del contrato al Contratista en la ciudad de Cali, mensualmente, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la presentación de la factura comercial en original y dos copias, que deberá ser radicada en la ventanilla única de la oficina central de cuentas de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO**, dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, anexando certificación de pagos parafiscales. El RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS) expedido por el supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.

Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el Coordinador de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, deberá remitir la cuenta al Supervisor del Contrato, quien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolverla junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Nariño, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, tramitará a la auditora de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones". En su artículo 57 "Trámite de Glosas", cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación Impresa de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el Certificado de Atención del Paciente, por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La facturación debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo, máximo 250 folios y 50 facturas por paquete o envío, hojas alineadas, foliada en forma

consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. La facturación no debe tener ganchos metálicos de cosedora ni papel carbón.

- Presentar original de la autorización del servicio.
- Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000, resolución 951 de 2002 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o Policía Nacional, según sea el origen del usuario beneficiado.
- ✓ Discriminado de la factura.
- ✓ Anexar a la factura certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas), documento del representante legal, certificación bancaria y relación de la información del medio magnético.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.
- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener completamente diligenciado el certificado de atención del usuario con la firma del mismo, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ En los eventos de urgencias, aportar el registro de atención de URGENCIAS con sus respectivos soportes.

Los soportes que se requieren para desarrollar la actividad de auditoría médica de cuentas como son:

- ✓ Historias clínicas.
- ✓ Autorizaciones.
- ✓ documento de identificación.

Deben venir en CD debidamente marcado y en unidad de conservación plástica en polipropileno y otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo de 2000 del Archivo General de la Nación.

La radicación de la facturación generada por la atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Nariño, se deberá presentar en la ventanilla de central de cuentas de Unidad Prestadora de Salud Nariño, ubicada en la carrera 35 No 19-119, tercer piso de la ciudad de Pasto, en horario administrativo.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de Triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Comité Técnico Científico CTC de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Contratista maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN – Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PLATAFORMA SECOP II

El Contratista a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago

TIEMPO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CONSORCIO CLINICARDIOPABON
BANCO DE OCCIDENTE
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 39121884
OFICINA: Pasto

**SUPERVISOR O COORDINADOR
DEL CONTRATO:**

Patrullero ELKIN ROMAN REVELO ESTUPIÑAN

**CONTRATOS ADICIONALES,
PRÓRROGAS
O MODIFICATORIOS.**

N/A

**VALOR FINAL DEL CONTRATO
U ORDEN DE COMPRA**

**SETECIENTOS TREINTA Y SISE MILLONES DE
PESOS (\$737.000.000) MDA/CTE**

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/12/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	43024 24/05/2024	\$ 737.000.000	53624 24/05/2024	\$ 737.000.000
-----	-----	-----	-----	-----

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

Se deben señalar las modificaciones, adiciones, reducciones y/o liberaciones gestionadas con cargo a las imputaciones presupuestales del contrato.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

41-44-101284861 del 17/07/2024

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:**

41-40-101053065 del 17/07/2024

FECHA DE APROBACIÓN:

1707/2024

**CERTIFICADOS O ANEXOS DE
MODIFICACIÓN:**

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$147.000.000	17/07/2024	30/06/2025
Calidad del servicio	\$368.500.000	17/07/2024	30/04/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$36.850.000	17/07/2024	30/04/2028
Responsabilidad civil Extracontractual	\$260.000.000	17/07/2024	31/12/2024

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que EL **CONTRATISTA** prestó los servicios dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO O ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
66-7-20137-24	N/A	N/A	1	05/08/2024	18.689.921	E0660-24	05/08/2024	18.689.921	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	2	05/08/2024	1.090.050	E0651-24	05/08/2024	1.090.050	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	3	31/07/2024	133.229.026	E0640-24	31/07/2024	133.229.026	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	4	02/09/2024	21.599.645	E0639-24	02/09/2024	21.599.645	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	5	02/09/2024	12.618.274	E0637-24	02/09/2024	12.618.274	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	6	02/09/2024	62.047.543	E0636-24	02/09/2024	62.047.543	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	7	02/10/2024	116.079.824	E0731-24	02/10/2024	116.079.824	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	8	04/10/2024	972.671	E0732-24	04/10/2024	972.671	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	9	16/10/2024	236.016	E0651-24C	16/10/2024	236.016	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	10	02/10/2024	20.693.583	E0728-24	02/10/2024	20.693.583	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	11	04/10/2024	26.962.470	E0730-24	04/10/2024	26.962.470	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	12	02/10/2024	38.807.585	E0726-24	02/10/2024	38.807.585	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	13	02/10/2024	18.605.449	E0729-24	02/10/2024	18.605.449	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	14	04/10/2024	12.300.911	E0727-24	04/10/2024	12.300.911	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	15	02/11/2024	25.021.251	E0819-24	02/11/2024	25.021.251	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	16	02/11/2024	13.101.679	E0818-24	02/11/2024	13.101.679	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	17	01/11/2024	100.518.216	E0617-24	01/11/2024	100.518.216	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	18	02/11/2024	19.658.836	E0820-24	02/11/2024	19.658.836	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	19	02/10/2024	700	E0731-24	02/10/2024	700	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	20	19/11/2024	846.787	E0730-24c	19/11/2024	846.787	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	21	13/11/2024	408.000	E0640-24c	13/11/2024	408.000	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	22	19/11/2024	928.761	E0639-24c	19/11/2024	928.761	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	23	13/11/2024	552.623	E0637-24c	13/11/2024	552.623	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No 66-7-20137-24

66-7-20137-24	N/A	N/A	24	19/11/2024	1.994.919	E0726-24c	19/11/2024	1.994.919	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	25	19/11/2024	2.423.987	E0636-24c	19/11/2024	2.423.987	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	26	19/11/2024	515.853	E0728-24c	19/11/2024	515.853	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	27	19/11/2024	496.671	E0729-24c	19/11/2024	496.671	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	28	04/12/2024	58.031.453	E0897-24	04/12/2024	58.031.453	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	29	09/12/2024	168.844	E0819-24c	09/12/2024	168.844	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	30	10/12/2024	21.096	E0897-24c	10/12/2024	21.096	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	31	10/12/2024	4.375.963	E0817-24c	10/12/2024	4.375.963	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	32	17/12/2024	20.139.961	E0918-24	17/12/2024	20.139.961	N/A
66-7-20137-24	N/A	N/A	33	30/12/2024	2.281.899	E0918-24	30/12/2024	2.281.899	N/A
TOTAL, RECIBIDO					\$735.320.367	TOTAL, FACTURADO		\$735.320.367	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
737.0000.000	735.320.367	1.679.633	735.320.367	735.320.367	\$ 0

Que mediante certificación de pagos No. 1 de fecha 15/02/2025 el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
53624	411224	318016324	17/09/2024	18.689.921,00	373.798,00	18.316.123,00
53624	433224	350858124	8/10/2024	1.090.050,00	21.801,00	1.068.249,00
53624	567124	398733824	30/10/2024	133.229.026,00	2.664.581,00	130.564.445,00
53624	567224	398736124	30/10/2024	12.618.274,00	252.365,00	12.365.909,00
53624	567324	400654824	30/10/2024	21.599.645,00	431.993,00	21.167.652,00
53624	605324	422561424	13/11/2024	62.047.543,00	1.240.951,00	60.806.592,00
53624	622724	424081024	13/11/2024	20.693.583,00	413.872,00	20.279.711,00
53624	622824	424094024	13/11/2024	26.962.470,00	539.249,00	26.423.221,00
53624	622924	424103124	13/11/2024	38.807.585,00	776.152,00	38.031.433,00
53624	623024	424105724	13/11/2024	18.505.449,00	370.109,00	18.135.340,00
53624	623124	424131024	13/11/2024	972.671,00	19.453,00	953.218,00
53624	623224	424134924	13/11/2024	12.300.911,00	246.018,00	12.054.893,00
53624	623424	424148824	13/11/2024	116.079.824,00	2.321.596,00	113.758.228,00
53624	660724	453552424	28/11/2024	13.101.579,00	262.032,00	12.839.547,00
53624	660824	453593124	28/11/2024	25.021.251,00	500.425,00	24.520.826,00
53624	660924	453639824	28/11/2024	100.518.216,00	2.010.364,00	98.507.852,00
53624	661024	453649024	28/11/2024	19.658.836,00	393.177,00	19.265.659,00
53624	673424	473607524	10/12/2024	1.090.050,00	21.801,00	1.068.249,00
53624	731024	490930924	17/12/2024	58.031.453,00	1.160.629,00	56.870.824,00

53624	737124	496318824	23/12/2024	700	14	686
53624	736124	522660224	27/12/2024	408.000,00	8.160,00	399.840,00
53624	736224	522662324	27/12/2024	846.787,00	16.936,00	829.851,00
53624	736524	522665824	27/12/2024	552.623,00	11.052,00	541.571,00
53624	736624	522668624	27/12/2024	928.761,00	18.575,00	910.186,00
53624	736724	522671924	27/12/2024	1.994.919,00	39.898,00	1.955.021,00
53624	737224	522676524	27/12/2024	496.671,00	9.933,00	486.738,00
53624	810424	924525	17/01/2025	515.853,00	10.317,00	505.536,00
53624	810524	925525	17/01/2025	2.423.987,00	48.480,00	2.375.507,00
53624	822124	1384425	17/01/2025	20.139.961,00	402.799,00	19.737.162,00
53624	858124	2515725	17/01/2025	2.281.899,00	45.638,00	2.236.261,00
53624	211325	153195025	21/05/2025	168.844,00	3.377,00	165.467,00
53624	280325	246192625	17/07/2025	21.096,00	422	20.674,00
53624	246025	247828825	18/07/2025	3.521.929,00	70439	3.451.490,00
TOTALES				\$735.320.367,00	\$14.706.406,00	\$720.613.961,00

Determinar cómo valor no ejecutado del contrato 66-7-20137-24 la suma de **UN MILLON SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.679.633)**, correspondiente al Registro Presupuestal N° 53624 del 24/05/2024

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO. (No aplica)

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: (No aplica)

NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: (No aplica)

NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: (No aplica)

FECHA DEL CONTRATO: (No aplica)

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICIA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)	(No aplica)

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
-----	----------------	-----------------------	-------------------

1	GS-2025-003149-DENAR	05/08/2024	JULIO 2024
2	GS-2025-004037-DENAR	09/01/2025	AGOSTO 2024
3	GS-2025-004240-DENAR	09/01/2025	SEPTIEMBRE 2024
4	GS-2025-004240-DENAR	09/01/2025	OCTUBRE 2024
5	GS-2025-007090-DENAR	11/01/2025	NOVIEMBRE 2024
6		04/02/2025	DICIEMBRE 2024

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato de Prestación de Servicios 66-7-20137-24 tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Prestación de Servicios 66-7-20137-24, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato de Prestación de Servicios 66-7-20137-24 aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

**Patrullero ELKIN ROMAN REVELO ESTUPIÑAN
Auxiliar de enfermería UPRES NARIÑO**

POR EL CONTRATISTA:

CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01

SU REPRESENTANTE LEGAL:

WERTINO PABON BURBANO

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 66-7-20090-24, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del contrato 66-7-20137-24 la suma de UN MILLON SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.679.633), correspondiente al Registro Presupuestal No. 53624 del 24/05/2024, Valor que debe ser reintegrado a la Regional de Aseguramiento en Salud No4.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de calidad y cumplimiento de los servicios prestados, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia, se firma en la ciudad de San Juan de Pasto,

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente coronel IVAN DARIO RUIZ VELASCO.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 4

POR EL CONTRATISTA,

WERTINO PABON SUBBANO
Representante Legal CONSORCIO CLINICARDIOPABON 01

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Patrullero ELKIN ROMAN REVELO ESTUPIÑAN
Auxiliar de enfermería URRES NARIÑO

Elaboró: PT ELKIN ROMAN REVELO ESTUPIÑAN
Supervisor de contrato 66-7-20137-24

Revisó: Doctora JULIANA PORTER ORAJALES
Abogada Clínica y Jurídica Rases 4

Revisó: Sr. DIEGO FERNANDO LOZANO LEMOS
Analista de Contratos Rases 4

Revisó: Sr. DIANA CAROLINA ARMIZABAL M
Jefe Oficina de Contratos Rases 4

Revisó: Sr. GUILLERMO GONZALEZ FRANCO
Jefe Área Legal y Financiera Rases 4

Carrera 35 No. 19-119 Barrio Versailles
7311177- 7311603
Denar.urres@policia.gov.co
www.policia.gov.co